

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 125



lunes, 20 de julio de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-125

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la ejecución de un badén rebosable en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de planta fotovoltaica San Pelayo, instalada en suelo en estructura fija y con venta a red, en el municipio de Valdorros (Burgos). Expediente: FV/585

5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.963 en los términos municipales de Humada y Valle de Valdelucio (Burgos)

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Cuenta general del ejercicio de 2019

8

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Rectificación del Inventario de Bienes

9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 10

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al primer semestre de 2020 11

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –segundo plazo– ejercicio 2020 12

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto 14

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Valle de Sedano 15

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Nombramiento de alcalde accidental en favor del primer teniente de alcalde por ausencia del alcalde-presidente 16

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 18

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Cuenta general del ejercicio de 2019 19

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 20

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 21

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Cuenta general del ejercicio de 2019 22

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua 23



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 24

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 25

Notificación del expediente de baja de derechos pendientes de ingresos 26

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Cuenta general del ejercicio de 2019 27

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Convocatoria de dos asambleas ordinarias 28



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública. REF: O-0159-2019

El Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la ejecución de un badén rebosable sobre el río Bañuelos, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada consisten básicamente en la instalación sobre el cauce del río Bañuelos, de seis marcos prefabricados de hormigón de dos metros de ancho cada uno, con una sección útil de desagüe de 6,00 x 2,00 (luz x altura) metros, que permitirá vadear el río a la maquinaria agrícola en régimen de caudales ordinarios, situado inmediatamente aguas arriba del cruce de la carretera de circunvalación de Aranda de Duero BU-950 con el río Bañuelos, en el punto de coordenadas UTM huso: 30 (datum ETRS89) X = 444504; Y = 4615415, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53, 105 y 106 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan consultar el expediente en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos n.º 22 - bajo, en Burgos, o presentar reclamaciones y/o peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, 2 de octubre de 2015).

En Valladolid, a 2 de junio de 2020.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de planta fotovoltaica «San Pelayo», instalada en suelo en estructura fija y con venta a red, en el municipio de Valdorros (Burgos). Expediente: FV/585.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por Dominion Renewable 1, S.L., de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Instalación fotovoltaica en huerto solar para vertido a la red de distribución de 13,2/20 kV.

Características:

- Potencia nominal: 2.800 kW.
- Potencia pico: 3.584 kW.
- Paneles: 8.960 de la marca Astronergy, modelo CHSM72M-HC-400 (400 W cada uno).
- Inversores: 2 de marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 1560 TL B650 o similar, instalados en un centro inversor-transformador.
- Centro de transformación en edificio prefabricado con celdas 2L+P de 3.120 kVA y relación de transformación de 0,6/13,2-20 kV.
- Línea de interconexión subterránea con conductor RHZ1-AI 0,6/1 de 1x150 mm² entre la estación inversor-transformador que conecta con el cuadro de protección y medida, que contendrá un transformador de servicios auxiliares de 25 kVA.
- Línea eléctrica subterránea de 13,2 kV en canalización entubada con origen en centro de protección y medida y final en centro de seccionamiento de la distribuidora que discurre principalmente por camino, longitud 430 m y conductor RHZ1 12/20 kV 3 (1x150) mm² K AI+H16.

- Presupuesto: 1.699.792,44 euros.

- Ubicación: Parcelas 348 y 349 del polígono 1, en el término municipal de Valdorros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,



los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio, sito en Glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es), en los términos del art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 281 510 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 30 de junio de 2020.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.963*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.963, denominado Fuenteodra, iniciado a instancia de Junta Vecinal de Fuenteodra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Humada y Valle de Valdelucio, en la provincia de Burgos, con una superficie de 743,30 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 13 de julio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Abajas, a 7 de julio de 2020.

La alcaldesa,
Amparo Rodríguez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobado por el Ayuntamiento de Busto de Bureba, en Pleno del 24 de junio de 2020, la rectificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Busto de Bureba, en relación con el inmueble de la c/ Alta, n.º 15, de Busto de Bureba, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en este periodo se entenderá aprobada la rectificación definitivamente.

En Busto de Bureba, a 8 de julio de 2020.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde de este Ayuntamiento, anuncio mediante convocatoria pública que está previsto que en el mes de octubre de 2020 quede vacante el cargo de juez de paz titular de esta localidad.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo).

La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Cardenuela Riopico, a 8 de julio de 2020.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de padrón tributario

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2020 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020 (expediente 206/2020) por importe de 48.308,76 euros (cuarenta y ocho mil trescientos ocho euros con setenta y seis céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9:00 a 14:00 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

- Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer exclusivamente el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 8 de julio de 2020.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –segundo plazo–, ejercicio 2020

Periodo de cobranza: Del 6 de agosto al 6 de octubre de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2020 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales –segundo plazo–, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor de construcción –segundo plazo– será el comprendido entre los días 6 de agosto al 6 de octubre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (6 de octubre) el documento de pago en poder del contribuyente en cualquier oficina de las entidades colaboradoras siguientes:

- Caixabank.
- Grupo Santander.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El documento de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el documento de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

– Domiciliación de recibos:

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.



La domiciliación deberá tramitarse por Internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o en el departamento de Recaudación Municipal mediante documento habilitado al efecto.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

– *Consecuencias del incumplimiento del pago:*

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 7 de julio de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Bando de Alcaldía-Presidentencia

María del Carmen Saiz Fernández, alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de septiembre de 2020 queden vacantes los cargos de juez de paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, el plazo designado habrá de permitir conocer con suficiente antelación la convocatoria que se está efectuando. Ante la ausencia de un plazo indicado de manera expresa para la presentación de solicitudes, podrá concederse un plazo de entre diez y quince días, aplicando de manera supletoria el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valle de Manzanedo, a 8 de julio de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María del Carmen Sáiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobada inicialmente la «ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Valle de Sedano» en la localidad de Sedano, por acuerdo del Pleno de fecha 20-05-2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://valledesedano.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sedano, a 3 de julio de 2020.

El alcalde,
Igor Herrán Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Decreto de nombramiento de alcalde accidental en favor del primer teniente
de alcalde por ausencia del alcalde-presidente*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el cual establece que «corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde».

Resultando que tengo previsto ausentarme de la localidad varios días por motivo de vacaciones entre los días 8 de julio de 2020 y 29 de julio de 2020, ambos inclusive, y que al teniente de alcalde le corresponde sustituirme en la totalidad las funciones, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Resultando que en estos casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que el primer teniente de alcalde es D. Jesús Argüelles López de Castro.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, siendo en este caso las propias y que viene desempeñando el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, en las condiciones específicas de ejercicio de las mismas. Se establece la salvedad de la firma en las plataformas digitales de las entidades bancarias que fueren necesarias esos días, dada la complejidad de tramitar los cambios de autorizados en la operativa para un periodo tan corto de días.

Considerando que, conforme al mencionado artículo 44 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa, debiéndose dar la publicidad correspondiente, publicándose en el tablón de edictos municipal.



Considerando todo lo anterior por medio de la presente, yo, D. Adrián Serna del Pozo, en calidad de alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en atribución de las facultades que la Ley me confiere.

Resuelvo:

Primero. – Que D. Jesús Argüelles López de Castro, como teniente de alcalde, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente, con fecha de efectos del día 8 de julio de 2020 a las 0:00 horas, manteniéndose en el ejercicio del cargo de alcalde accidental hasta el día 30 de julio de 2020 a las 0:00 horas. Se establece la salvedad de la firma en las plataformas digitales de las entidades bancarias que fueren necesarias esos días, dada la complejidad de tramitar los cambios de autorizados en la operativa para un periodo tan corto de días.

Segundo. – Que se notifique al resto de miembros de la Corporación y se proceda a la publicación de la presente delegación en tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia si procediese, y como dispone el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de julio de 2020.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo

Ante mí, el secretario,
Juan José Sánchez Hernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020 del ejercicio de 2020

El expediente número 2/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de julio de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	10.000,00
	Total disminuciones	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 8 de julio de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vilviestre del Pinar, a 7 de julio de 2020.

La alcaldesa,
M.^a Mayra Para Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Anzo de Mena, a 4 de julio de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Amaya Diego Guerreiro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Anzo de Mena, a 4 de julio de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Amaya Diego Guerreiro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 8 de julio de 2020.

La alcaldesa pedánea,
María Rita García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTOTO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua, por acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal el 20 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 56 del texto refundido de Régimen Local y artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Montoto, a 17 de junio de 2020.

El alcalde,
Roberto Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 7 de julio de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 6 de julio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Santiago Guadilla Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Mediante acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 3-7-2020 se acuerda someter el expediente de baja de derechos reconocidos pendientes de ingresos de ejercicios cerrados a un periodo de audiencia e información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de que aquellas personas que se puedan tener por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos.

La relación de derecho reconocido pendiente de ingreso de ejercicios cerrados que es objeto de baja por fallido, es la renta de coto de caza por importe de 2.089,85 euros una vez descontada la fianza depositada, en la partida 55900 del ejercicio 2012.

En Sasamón, a 7 de julio de 2020.

El alcalde,
Santiago Guadilla Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la cuenta general del año 2019, expediente 1/20, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 3 de julio de 2020.

El presidente,
Juan Arnaiz Veiga



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Asamblea general de Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes de Cabecera Río Riaza, fue convocada asamblea general ordinaria con fecha 29 de marzo de 2020, a las 10 horas en el salón de actos del Ayuntamiento de Haza. Con motivo de la declaración del estado de alarma aprobado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por la COVID-19, la convocatoria de esta asamblea quedó aplazada hasta el término del mismo.

Finalizado el estado de alarma con fecha 21 de junio y las medidas extraordinarias derivadas del mismo, la Junta de Gobierno en aras de salvaguardar el cumplimiento del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria, ha acordado celebrar nueva convocatoria de asamblea general con fecha 22 de noviembre, celebrando en esta fecha las dos asambleas ordinarias de obligado cumplimiento para la Comunidad tal como recoge sus estatutos. Por tanto las dos asambleas tendrán lugar el 22 de noviembre en la Casa de la Cultura de Milagros (Burgos) a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 en segunda.

En Torregalindo, a 15 de julio de 2020.

El presidente de la Comunidad,
Serafín Salvador Calvo Cornejo